

Practicada con las demas Reales, y Reales no tener noticia
en la libreria de la Contradictoria Real de Palencia que han a
mi cargo de lo que a producido en el Reino desde lo de he
nero del 1713 hasta el presente, ni las personas en cuyo poder a
Entrada lo que a producido en ella, ni el estado que tiene sus
Cobranzas me a ordenado el Conis. Venida a M. como lo hago
así de lo que le informo. Coni mano si en consecuencia del
Referido despacho y orden Realada sequis en No así en
esta Ciudad. Como en las demas de su provincia la Cobranza del
quien a fee medidor Respeto de no tener título ni de ga
lo para suarase de suaga, y si sequis en C. la Cobranza
del, que Valor a Venida en cada uno de los años de las
las haiva el presente en poder de G. an. Entrada en que se
an distribuido y en Ciudad de que. Ordenes, y que en caso
de no aiva Continuada la dilig. para ponerlo en No. y
Columbre. Como en las demas rui. de Villa y Lugares de C.
Reyno, y las Continué con particular atención de lo
de las Reglas que quedan expuestas para en fmo. de lo
que queda deran. se produce en el Reino de las armas de
aarendado de las Reales provinciales de esta Ciudad. y
procuraria procurando. y se sequis con la mayor
brevedad que sea posible dando me en el Interin aviso del
Reino de una con lo que fuere de suma. Reu. f. b.
mo. enio. de a. M. elizes año como puede Madrid 28
de Enero de 1713. B. L. M. de M. suma. Reu. f. b. Lorenzo
de las Reales herrenas. y M. Ordoñez. Correy. Salamanca.
Y por otra del or. D. Baltasar de S. Pedro arcuado
su f. b. de Prim. de febrero deste año de me. encarga
la figurinae.

Carta. En Conformidad de las leis del Reyno aiva acor
dado del Conis. y Realy Revolucion de S. M. a acordado

